



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
Cel: 315-5010032
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO No. 2022-468

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 30 de noviembre de 2022


BERNARDA PADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, treinta de noviembre de dos mil veintidós.

Revisadas las actuaciones se observa que la parte actora realizó las diligencias necesarias para obtener la notificación del auto de mandamiento de pago a la demandada MARIA TERESA VALENCIA DE SOLANO, para lo cual se ordenó oficiar a la NUEVA EPS requiriendo la información necesaria para la ubicación de la ejecutada.

De la información suministrada por la EPS se estableció que el demandante envió la notificación al **correo electrónico** obteniendo resultado positivo; igualmente la envió a la **dirección física**, pero no se percató de que la suministrada por la citada entidad fue la misma que él reportó en la demanda, cuyo fue negativo, razón por cual al **reenviarla** nuevamente el resultado fue igual con las mismas observaciones, circunstancia que motivó que solicitara el emplazamiento.

Por lo anterior, se niega el emplazamiento de la demandada MARIA TERESA VALENCIA DE SOLANO, por cuanto ya fue notificada por correo electrónico como se puede constatar en la documentación allegada.

Para un mejor proveer, remítase al profesional en derecho que representa los intereses de la parte demandante el vínculo del proceso digital a fin de que continúe revisando las actuaciones, advirtiéndose que no habrá necesidad de solicitarlo nuevamente, por cuanto el sistema hará las respectivas actualizaciones.

Ejecutoriado este auto, y vencido el término del traslado a la ejecutada teniendo en cuenta que el otro demandado JUAN CARLOS BUENO DIAZ ya fue notificado, vuelvan las diligencias al Despacho para continuar con el respectivo trámite.

NOTIFIQUESE,

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 1° de diciembre de 2022

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25ac390040d946239e35d8190d361b9faecd79354e4e2e9109845484a683a816**

Documento generado en 30/11/2022 11:53:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>